



Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

ACTA No. 07 de 2022

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 24 de noviembre de 2022

HORA: 8:20 a.m. a 9:13 a.m.

LUGAR: Sesión Virtual

<https://meet.google.com/mef-skad-fbb?authuser=2>

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narvaez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	X		
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB		X	*Presenta excusa.
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Oscar Javier Fonseca Gomez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC		X	**Presenta excusa.
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Olga Lucía Vides	Coordinadora	Canal Capital		X	*** Presenta



Anexo 1: Acta

Castellanos	Jurídica				excusa.
-------------	----------	--	--	--	---------

- * El Doctor Juan Carlos Vellojin Fortich presenta excusa informando que se cruza con una diligencia personal
 ** El Doctor Oscar Javier Fonseca Gomez, informa que ingresará más tarde ya que se encuentra en una diligencia de la Personería. Hora de ingreso a las 9:23.
 *** La doctora Olga Lucía Vides Castellanos presenta la resolución mediante la cual se le concede el periodo de vacaciones.

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado OAJ	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Políticas	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe de Control Disciplinario Interno	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD		X	* Presenta incapacidad
Myriam Yaneth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD		X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Nilson Alfonso Aguirre Daza	Profesional	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Edward David Terán Lara	Contratista	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Zuly Viviana Molano Miranda	Profesional -OCID	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		



La citación a la sesión se efectuó a la totalidad de los Directores o Jefes o Coordinadores Jurídicos del sector e invitados y adicionalmente a través del correo electrónico de 16 de noviembre de 2022, en el que se remitió el orden del día propuesto, a saber:

1. Verificación del quórum.

2. Aprobación orden del día.

2.1. Adopción de la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital Decreto Distrital 474 de 2022.

Dra. Zulma Rojas Suárez

2.2. Agenda Regulatoria Planeación Dra. Martha Reyes Castillo

2.3. Revisión de la posición expuesta por la Contraloría sobre los contratos de interés público y colaboración / convenios Dra. Sandra Margoth Velez Abello

2.4. Avances implementación Procesos Disciplinarios Dra. Clara Milena Bahamón Ospina

3. Seguimiento a Compromiso

Informe presentación informe tercer trimestre

Programar agendas reuniones ordinarias 2023

4. Propositiones y varios

4.1. Reiterar reunión extraordinaria programada para el 16 de diciembre documento de condiciones PDE.

4.2. Revisión de los documentos que se publican en SECOP para garantizar el cumplimiento de la protección de datos personales

1. Verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum y haciendo claridad sobre las ausencias, se informa por parte de la Secretaría Técnica que se cuenta con la asistencia de cuatro (4) de los siete (7) integrantes, por lo que en el marco del artículo 7¹ del reglamento cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes se constituye quórum deliberatorio y decisorio.

2. Aprobación orden del día.

Se presenta a consideración el orden del día en donde se aplazan dos puntos a saber: el 2.3. Revisión de la posición expuesta por la Contraloría sobre los contratos de interés público y colaboración / convenios a cargo de la Dra. Sandra Margoth Velez Abello, quien solicita una mesa previa con el Dr Juan Manuel Vargas, para revisar el documento que se preparó para revisar este tema, y el 2.4. Avances implementación Procesos

¹ “Artículo 7. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La adopción de las recomendaciones, orientaciones y decisiones a las problemáticas jurídicas analizadas se tomarán por la mayoría simple de los miembros asistentes, pero en todo caso la decisión se entenderá adoptada por el comité en pleno. (...)”



Anexo 1: Acta

Disciplinarios, como quiera que la Dra. Clara Milena Bahamón Ospina, presentó incapacidad médica: Ambos puntos deben incluirse en la agenda de la primera reunión ordinaria del año 2023.

En consecuencia el orden del día quedará así:

2. Orden del día.

2.1. Adopción de la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital Decreto Distrital 474 de 2022². **Dra. Zulma Rojas Suárez**

2.2. Agenda Regulatoria **Planeación Dra. Martha Reyes Castillo**

3. Seguimiento a Compromiso

3.3. Informe presentación informe tercer trimestre

3.4. Programación y aprobación de fechas para reuniones ordinarias 2023

4. Propositiones y varios

4.1. Reiterar reunión extraordinaria programada para el 16 de diciembre documento de condiciones PDE.

4.2. Revisión de los documentos que se publican en SECOP para garantizar el cumplimiento de la protección de datos personales

El Doctor Juan Manuel somete a aprobación de los Directores, Jefes o Coordinadores Jurídicos presentes el orden del día que es aprobado por unanimidad.

2.1 Adopción de la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital Decreto Distrital 474 de 2022. Toma el uso de la palabra la Dra. Zulma Rojas Suárez, quien explica con base en la presentación que se adjunta.

Con relación a la Política de Gobernanza Regulatoria menciona los antecedentes normativos entre los que se destaca a nivel distrital: (i) el Decreto 430 de 2018 que establece el Modelo de Gestión Jurídica y la Política de Mejora y Racionalización Normativa (ii) Decreto 807 de 2019 sobre la Política de Gestión y Desempeño y los Acuerdos Distritales (i) 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo que establece en la Meta 500 la Adopción de la Política Distrital de Gobernanza Regulatoria, y 846 de 2022 que establece los Lineamientos de Gobernanza Regulatoria.

En ese sentido, comenta que el Decreto 474 de 2022 contiene la parte general sobre disposiciones generales, el ciclo de gobernanza, con la implementación, seguimiento y evaluación y las buenas prácticas para la gobernanza regulatoria.

La política de Gobernanza Regulatoria busca promover el uso de herramientas y técnicas jurídicas, acciones de mejora normativa y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las normas expedidas en el Distrito Capital resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, atendiendo a un procedimiento estandarizado de alta calidad que promueva la seguridad jurídica, para:

² - <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=129100>



- Unificar los lineamientos generales para la producción normativa, que faciliten la labor de sus participantes y la coordinación entre las entidades.
- Fortalecer y desarrollar los procesos para la implementación de la agenda regulatoria, la planificación normativa y la participación ciudadana en la elaboración de iniciativas, políticas, programas, propuestas de regulación y normativa en el Distrito Capital.
- Mejorar el procedimiento para el diseño de la regulación, la creación de nuevas normas y la calidad del acervo normativo existente.
- Consolidar el inventario normativo e implementar los procesos de evaluación de las normas en las entidades y organismos distritales y procurar su depuración, racionalización o modificación, de conformidad con los lineamientos que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.
- Promover la incorporación progresiva de tecnologías de información y comunicación entre los trámites y servicios.

Se presenta el Ciclo de Gobernanza y la imagen institucional que lo identifica:



I PLANEACIÓN. La planeación normativa en la gestión jurídica permite a los diferentes organismos y entidades distritales facilitar el desarrollo de los proyectos, planes y programas previstos para el desarrollo interno. En este punto la Agenda Regulatoria, esta dividida en tres fases:

Agenda Preliminar, en la cual se debe realizar la preparación de los insumos y su publicación, para lo cual se realizará en el Portal de LegalBog, en ese sentido se informa que la Secretaría Jurídica – SJD realizará una prueba piloto en el que solicita se informe si existe interés del Sector Cultura, Recreación y Deporte para participar en este ejercicio. A lo que se responde que si.



Participación, en la cual se receptorán los comentarios y opiniones de las personas interesadas y se realiza la interlocución con la ciudadanía.

Agenda Definitiva, que será igualmente publicada en el portal de LegalBog, resaltando que las modificaciones serán remitidas a la SJD para su actualización.

Preparar los insumos que serán incluidos en la agenda regulatoria. Las entidades y organismos distritales conforme con sus funciones y necesidades elaborarán un listado con las temáticas que se pretenderán regular según los aportes, inquietudes, sugerencias y participación de las dependencias involucradas o problemáticas generadas. Esta actividad se realizará de manera anual, a partir de febrero y hasta el 30 de octubre. En el primer año del periodo constitucional del/la alcalde/sa mayor la programación se realizará en agosto, una vez aprobado y armonizado el Plan de Desarrollo Distrital.

La publicación de la agenda regulatoria preliminar teniendo en cuenta que las entidades presentarán el listado de las temáticas que se pretenderá regular en el año siguiente. Este listado permanecerá en el portal LegalBog y en las páginas de las entidades durante el mes de noviembre, para la consulta pública para garantizar la participación ciudadana, quienes pueden realizar comentarios y opiniones. Asimismo, podrán proponer otras temáticas de acuerdo con las funciones de las entidades.

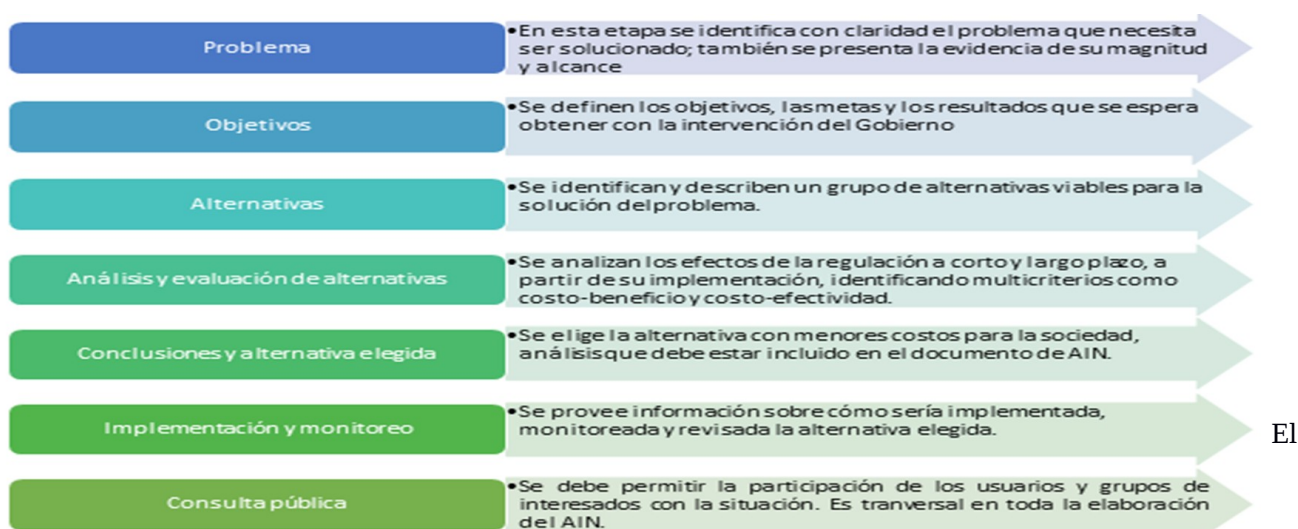
En caso de que se considere necesario, la entidad distrital podrá solicitar a las personas que realizaron comentarios aclaraciones o adiciones sobre una temática en particular. Durante el mes de diciembre se realizará el análisis de las propuestas presentadas por la ciudadanía y se consolidarán las temáticas

Para el efecto se elaboró un formato que se construyó con base en el que se trabaja en la Nación. Así mismo resalta que este año la expedición del Decreto a finales de octubre no nos permite dar cumplimiento al ejercicio por lo que se hará la mencionada prueba piloto que nos permitirá tener evidencias con el FURAG.

II DISEÑO: El Diseño de la regulación implica la formulación, elaboración y evaluación de las alternativas para la solución de los eventos o problemas identificados que requieren intervención de las entidades y organismos distritales, con el fin de establecer si la solución más eficiente corresponderá a una producción normativa o a otro tipo de intervención.

En esta fase se tiene el *Análisis de Impacto Normativo - AIN*, el Departamento Nacional de Planeación ha elaborado una guía metodológica para la elaboración del AIN que permite, previa a la intervención de la administración, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de solución del presunto problema jurídico, económico, social y/o ambiental, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes, y en general de calidad.

Conforme con lo establecido en la Guía Metodológica para la elaboración de Análisis de Impacto Normativo Versión 2.0, el “*objetivo principal de un AIN es brindar evidencia que soporte la intervención gubernamental, dado que en este se analizan las alternativas de intervención y sus posibles impactos, es decir, el AIN busca corroborar que previo a la expedición de una norma se escoja la mejor alternativa posible para la sociedad en su conjunto, garantizando que sus beneficios justifiquen sus costos. El AIN es una herramienta complementaria para mejorar la calidad del proceso de expedición de una regulación; además, ayuda a mejorar los procesos de participación, la transparencia y la rendición de cuentas*” .



Acuerdo Distrital 846 de 2022 dictó los lineamientos para la gobernanza regulatoria en el Distrito Capital e impartió directrices de obligatorio cumplimiento para todas las entidades distritales y dispuso en el artículo 4 que: “La Secretaría Jurídica Distrital desarrollará una Guía de Análisis de Impacto Normativo que describirá detalladamente los pasos para desarrollar el AIN. Esta Guía se hará conforme a los estándares internacionales sobre la materia y con base en las experiencias colombianas sobre la materia”, pese a lo anterior, revisada la Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) Versión 2.0, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, se considera que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativos y servirá de referencia y análisis para que sean aplicadas por parte de las entidades y organismos distritales. En tal sentido, en virtud del principio de economía se adopta el citado instrumento como parte del ciclo de diseño de la regulación en el marco de la política de gobernanza regulatoria.

Preparación y elaboración del Proyecto de Acto Administrativo PAA y/o Específico de Regulación, se establece el Manual de técnica normativa, que estaba contenido en la Resolución 88 de 2018 y que se deroga con la expedición del Decreto 474 de 2022 y que establece los siguientes puntos: (i) • Disposiciones legales y constitucionales (ii) • Antecedentes - oportunidad y conveniencia (iii) • Finalidad de la norma (iv) • Otras normas que regulan el tema (v) • Decisiones judiciales (vi) • Destinatarios del AA (vii) • Autodiagnóstico (viii) • Memoria justificativa /Exposición de motivos.

III CONSULTA PÚBLICA: de los proyectos de actos administrativos y/o específicos de regulación, que es un requisito durante las fases ya vistas: (i) en la **Planeación** en donde se diseña la estrategia para el ejercicio de consulta pública y se identifica el grupo de actores que serán consultados, (ii) En el **Diseño:** para desarrollar el ejercicio en la plataforma LEGALBOG como herramienta principal de la etapa de consulta pública y poner a disposición de los ciudadanos alternativas adicionales, solo para obtención de propuesta, lo que nos permite realizar el Análisis de Resultados y Respuestas mediante la recolección de los comentarios, preguntas y sugerencias para documentar el proceso y hacer ejercicio de retroalimentación.



Anexo 1: Acta

Surtidos estos procesos de consulta, a través de LegalBog Participa corresponde realizar la Consultas o Audiencias Públicas utilizando la Matriz de Observaciones en donde se dará respuesta a la ciudadanía, en ambos casos debe realizarse la convocatoria, Todo previo a la revisión de contenido.

IV REVISIÓN DE LA CALIDAD NORMATIVA: Se debe realizar la **Revisión técnica, jurídica y presupuesta**, para el efecto debe realizarse en el respectivo Sector la Coordinación interna, Articulación sectorial, intersectorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico, los organismos y entidades distritales deberán analizar si el acto administrativo de carácter general puede presentar riesgo de litigiosidad y adoptar los correctivos necesarios para evitar litigios. Esto como se venía haciendo por parte de las Oficinas Jurídicas.

Posteriormente, se remite a la SJD – Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos la solicitud de Revisión de Legalidad de los actos administrativos que deben ser firmados por la Alcaldesa Mayor, para que se realice la revisión de la calidad normativa, en el marco del Decreto 438 de 2019 de los Proyecto de acuerdos /anteproyecto y Decreto Distrital 140 de 2022 Otros - Convenios.

V. PUBLICIDAD DE LA REGULACIÓN: En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia Ley 1437 de 2011, el distrito se debe hacer la publicación en. (i) Registro Distrital, (ii) Régimen Legal y (iii) En la página de cada entidad.

VI. EVALUACIÓN DE LA REGULACIÓN FINAL: Revisión cuando tengan entre 3 y 5 años de vigencia, con el fin de evaluar los resultados de la implementación de la norma, sin perjuicio que sea necesario adelantarla en otro periodo a petición ciudadana o por otras entidades distritales, se plantean diferentes metodologías, a saber:

Racionalización de trámites para reducir cargas administrativas: Por derogatoria expresa. Actos o documentos administrativos únicos. Dar aplicación a los criterios para solucionar las antinomias

Evaluación Expost: de acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración del AIN elaborado por el DNP: nos permite (i) Verificar y corroborar con resultados estadísticos si se cumplió con los objetivos para los cuales fue diseñada. (ii) Estimar el impacto de sus efectos y si continúan generando el alcance deseado en el marco de las condiciones sociales, económicas y ambientales actuales.

Depuración de acuerdo con la guía dada por el Ministerio de Justicia, se revisa la (i) Obsolescencia, (ii) Contravención de forma evidente el régimen constitucional vigente, duplicidad normativa, (iii) Reproducción de normas que han sido declaradas inexecutable, nulas o que actualmente se encuentran suspendidas, (iv) Cumplimiento o agotamiento del objeto – cesación de efectos jurídicos, (iv) Vigencia temporal – cumplimiento de un término de vigencia transitorio o de una condición resolutoria y (v) Decaimiento

Compilación en atención a la Guía de Compilación de Decretos de la SJD se debe agrupar o recopilar en un solo texto, disposiciones jurídicas sobre un tema específico, sin variar en nada su naturaleza y contenido normativo.

La doctora Zulma, resalta las **“Excepciones en el ejercicio de la aplicación del Ciclo de gobernanza regulatorio”**

1. Actos administrativos de carácter particular.



Anexo 1: Acta

2. Decretos compilatorios y aquellos a través de los cuales se corrigen yerros o se efectúan enmiendas.
3. Modificaciones de las estructuras organizacionales y planta de personal del Distrito Capital.
4. Los Decretos con fuerza de Acuerdo.
5. Los actos expedidos por mandato de leyes, acuerdos u órdenes judiciales.
6. Actos de reglamentación de trámites y servicios.
7. Los actos administrativos de conformación de juntas, consejos directivos, instancias, o de asignación o delegación de funciones, por parte del/la alcalde/sa mayor.
8. Los actos administrativos que no tengan la naturaleza de proyectos específicos de regulación.
9. Cuando se trate de procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º artículo 2º de la Ley 1437 de 2011.
10. Actos administrativos relativos a calamidad pública o urgencia en materias de salud, ambientales, orden público, sanitarios o seguridad.
11. Los actos administrativos de carácter presupuestal de que tratan los artículos 63 y 64 del Decreto Distrital 714 de 1996.
12. Cuando sobre la información recaiga reserva o clasificación legal, de conformidad con la Constitución y las disposiciones contenidas en las leyes 1712 de 2014 y 1755 de 2015.
13. En los demás casos que la ley exprese como excepciones.

Frente a la implementación, seguimiento y evaluación explica que desde la SJD se emitirán las directivas necesarias para dar cumplimiento a la Política de Gobernanza Regulatoria, realizará las actualizaciones y adiciones que se consideren pertinentes y elaborará los instrumentos requeridos la implementación de la Política y realizará el seguimiento.

Por su parte las Entidades y Organismos Distritales Implementarán la política y Adoptarán el Plan de acción y las Instancias de Coordinación Jurídica servirán como Instancias de consulta y asesoría para los diferentes temas que componen la mejora normativa.

ADOPCIÓN DE BUENAS PRACTICAS. Se entiende por buenas prácticas regulatorias las acciones, actividades, metodología e instrumentos desarrollados en cada uno de las fases del ciclo de gobernanza y que sean susceptibles de ser replicadas por las entidades y organismos distritales. En ese sentido, resalta la Técnica Normativa, los Normogramas, la Gestión del Conocimiento, Articulación Nacional y la Adopción de buenas prácticas.

En ese sentido, se convoca a la participación a Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales - Comité jurídico Distrital - Comité Distrital de Contratación - Reconocimientos a la Gestión Jurídica Pública, para lo cual se remite a los encargados de los ejes temáticos de la entidad y a los directores, jefes o coordinadores jurídicos del sector un correo en el que se informa que es necesario que los asistentes diligencien la preinscripción en el formulario del siguiente enlace <https://forms.gle/KB2rtDhQkU2DpH6C7> antes del viernes 25 de noviembre, con el fin de establecer los asistentes a la reunión y en el evento, además de verificar la asistencia de cada organismo y entidad distrital.

IMPLEMENTACIÓN DE LA PGR EN EL DISTRITO CAPITAL. Se presentan las siguientes fases, actividades y entidades responsables:



FASE	ACTIVIDAD	ENTIDADES RESPONSABLES
Adopción de la Política de Gobernanza Regulatoria	Adopción de la política	Secretaría Jurídica Distrital
	Implementación de la Política de Gobernanza Regulatoria	Todas las entidades
	Campaña de comunicación masiva sobre la Política de Gobernanza regulatoria y su importancia	Secretaría Jurídica Distrital
Implementación de la Agenda Regulatoria	Aplicación del formato para la incorporación de la agenda regulatoria	Todas las entidades
Mejorar los procedimientos de creación de nuevas normas	Elaborar los instrumentos correspondientes	Secretaría Jurídica Distrital
	Desarrollar los pilotos para la aplicación del Análisis de Impacto Normativo	Por demanda de acuerdo con las necesidades previstas en materia de regulación
	Consulta pública en el portal único de LEGALBOG Participa	Todas las entidades
	Difusión y elaboración de las Guías que desarrollen el ciclo de gobernanza regulatoria	Secretaría Jurídica Distrital
Mejorar la calidad del acervo normativo	Elaborar los instrumentos para el desarrollo de la evaluación y depuración normativa	Secretaría Jurídica Distrital
	Articular las acciones para la racionalización normativa en el marco de la Política de Racionalización de Trámites	Secretaría General de la Alcaldía Mayor Secretaría Jurídica Distrital
	Optimizar el inventario existente de la regulación distrital vigente y facilitar la Consulta.	Todas las entidades
	Implementar acciones para la construcción de los Decretos Único Sectoriales: - Publicación de la guía - Elaboración de proyectos	Secretaría Jurídica Distrital Todas las entidades



Anexo 1: Acta

Martha Reyes Castillo comenta que mediante el procedimiento JUR-PR-01 de 16 de noviembre de 2021 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, adoptó el Ciclo de Gobernanza Regulatoria y que durante la actual vigencia ha permitido a nivel sectorial realizar el análisis de los problemas y conflictos jurídicos que se originen y que limiten el desarrollo de los planes, programas y políticas del Plan de Desarrollo Distrital, realizar la programación anual previendo los recursos disponibles y necesarios para efectuar la preparación de la norma. Así como realizar los procesos de coordinación sectorial e intersectorial necesarios para la producción de la norma.

En la entidad se ha actualizado el normograma, la identificación de leyes por procesos y establecer una agenda regulatoria que ha sido publicada en el enlace de transparencia.

En el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones y con base en los principios de gobierno abierto, transparencia y participación de los grupos de interés y con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público, se seleccionó un proyecto **“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 813 de 2021”** para aplicar el Análisis de Impacto Normativo AIN con el fin de tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención regulatoria justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social. Resalta que en ese ejercicio participaron los grupos de interés entre los que se encuentra el Consejo Distrital de Discapacidad, los Consejos Locales de Discapacidad, los enlaces locales, las entidades distritales entre las que se encuentran la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Salud, la academia Universidad Distrital, la Universidad Santo Tomás, las entidades del sector y la ciudadanía especialmente los representantes de discapacidad.

Es decir que el AIN nos permitió una participación de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas: a) Definición del problema b) Definición de los objetivos c) Definición de las alternativas d) Evaluación de las alternativas e) Elección de la mejor alternativa f) Diseño de la implementación y del monitoreo g) Consulta pública.

Producto de la participación se recibieron 236 aportes y sugerencias, de las cuales 160 tuvieron incidencia 15 parcialmente y 61 se referían a percepciones positivas sobre la propuesta, a peticiones que no tenían incidencia directa con la materia a regular; la totalidad de estas participaciones fueron clasificadas en las siguientes categorías u objetivos, que permitieron seleccionar en cada caso, la alternativa con mayor impacto positivo así como descartar las opciones que no eran susceptibles de regulación.

- (i) Proceso de Fomento.
- (ii) Formación Artística y Cultural.
- (iii) Accesibilidad y Ajustes razonables en espacios físicos.
- (iv) Accesibilidad y Ajustes razonables en Sistemas de información, Medios Digitales y Estrategias de comunicación..
- (v) Directorio y caracterización de artistas.
- (vi) Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD- en el Distrito.



Anexo 1: Acta

La publicación de los proyectos normativos se realiza además en las redes sociales de la entidad, y se tiene el vínculo directo con el portal “LegalBog Participa”. En esta instancia se recibieron 5 observaciones, 1 con incidencia, 1 parcial y 3 no incidían.

Una vez culminada la consulta pública se realizó la revisión técnica y jurídica en donde se coordinó internamente y a nivel sectorial la participación de las diferentes dependencias según se requiera para garantizar la revisión técnica jurídica de la norma y la revisión específica de impactos. Se tramitaron y gestionaron los documentos o conceptos técnicos con las entidades competentes. Para someter a revisión y aprobación de la SJD el texto final consolidado.

El mencionado AIN nos permitió en el ejercicio proyectar indicadores e informes de modo tal que nos permita revisar la efectividad de la propuesta regulatoria, este ejercicio nos permitió obtener el **Reconocimiento a nivel Nacional**, en el Segundo Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias, adelantado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP y la Corporación Andina de Fomento CAF.

En el concurso, participamos 49 postulaciones de entidades públicas y actores privados, tanto de acción nacional como territorial en el que **se obtuvo el segundo lugar en la modalidad territorial en la categoría de Adopción institucional de la Política**.

2.2. Agenda Regulatoria Planeación. Martha Reyes Castillo comenta frente a este punto que como ya se explicó por parte de la doctora Zulma y con el fin de participar en la Prueba Piloto y tener lista la agenda regulatoria del 2023, se remitirá formalmente el requerimiento para que podamos consolidar la información.

3. Seguimiento a Compromisos

Se presenta el informe de los compromisos que se tenía planteados así:

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Seguimiento
1	Tercer trimestre (julio – agosto - septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre.	Jefe Oficina Asesora de Jurídica en su condición de presidente del Comité Secretaría Técnica	SCRD	Se encuentra publicado dentro del término dado: https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/1.18.instancias-de-coordinacion
2	Programar agendas reunión ordinarias 2023	Jefe Oficina Jurídica en su condición de presidente del	SCRD	Primera ordinaria 16 de marzo de 2023



	Comité Secretaría Técnica	(reglamento interno artículo 6) Segunda ordinaria 15 de junio de 2023 Tercera ordinaria 14 de septiembre de 2023 Cuarta ordinaria 16 de noviembre de 2023
--	------------------------------	--

Se somete a aprobación la agenda de reuniones ordinarias, la cual es aprobada de viva voz por cada uno de los integrantes del Comité por lo que se entiende aprobada por unanimidad.

4. Propositiones y varios

4.1. Reiterar reunión extraordinaria programada para el 16 de diciembre documento de condiciones PDE. Se solicita agendar la reunión extraordinaria que ya fue programada y enviada a los correos de todos los directores, jefes o coordinadores jurídicos del sector como quiera que se revisarán las condiciones para participar en el Programa Distrital de Estímulos 2023, que serán enviados oportunamente.

4.2. Revisión de los documentos que se publican en SECOP para garantizar el cumplimiento de la protección de datos personales, Martha Reyes informa que con ocasión de la elaboración de los activos de la información y la revisión de la clasificación de la información elaborada por las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, especialmente frente a su caracterización como clasificada y reservada, teniendo en cuenta que la información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño al derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011. especialmente el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, así como de ataques ilegales a su honra y reputación y bajo la prevención del daño antijurídico que nos compete, se conmina a las entidades para que se preste especial atención a los documentos publicados en el ejercicio contractual.

5. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
-------------	--------------------	---------	---------------



1	Informe Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre).	Jefe Oficina Asesora de Jurídica en su condición de presidente del Comité Secretaría Técnica	SCRD	La información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2023, para el efecto se tendrá el desarrollo de las sesiones del 7 de octubre, del 24 de noviembre y la del 16 de diciembre.
2	Revisión de la posición expuesta por la Contraloría sobre los contratos de interés público y colaboración / convenios	Jefes Oficinas Jurídicas	Idartes - SCR D	16 de marzo de 2023
3	Avances implementación Procesos Disciplinarios	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	SCRD	16 de marzo de 2023
4	Remitir Agenda Normativa actualizada	Jefes o Directores Jurídicos	Sector Cultura, Recreación y deporte	Se encuentra actualizada en agosto de 2022 se han expedido 3 decretos.

Se agradece a todos su compromiso y acostumbrada participación y se da por terminada la reunión, siendo las 9:13 a.m. En constancia se firman,

Juan Manuel Vargas Ayala
PRESIDENTE

Martha Reyes Castillo
SECRETARIA TÉCNICA

Documento 20221100514093 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 15-12-2022 18:36:19

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Jurídica, Fecha firma: 15-12-2022 18:16:02



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20221100514093**

Fecha: **15-12-2022**

Anexo 1: Acta

Anexos: 2 folios, Correo de citación y de aprobación del acta



cb0ba21630800e9c2d6f13521b5eb70359f4b269670952136ebdf2400f1d222b